

REF: Autoriza pago de factura N° 7107 de la empresa EDITEC S.A., Rut: 99.558.960-5

Santiago, 29 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
- e) El Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- f) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, para la ejecución de sus funciones propias y en particular para el mejor cumplimiento de sus tareas, se contempló dentro del Plan Anual de Capacitación la asistencia de profesionales de la Comisión Nacional de Energía al "Encuentro Energético ElecGas";
- c) Que, la referida actividad, realizada el pasado 17 de mayo de 2016, tenía como objetivos debatir en torno a la Ley de Transmisión, a los principales avances en torno a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, a las licitaciones de suministro eléctrico y financiamiento entre otros temas, intercambiando opiniones, efectuando análisis y entregando soluciones por parte de especialistas en materias de energía y combustibles a nivel nacional e internacional;

4



- d) Que, el Plan Anual de Capacitación contemplaba la participación de tres profesionales de la Comisión Nacional de Energía en la actividad de capacitación ya referida.
- e) Que, la actividad que se requería contratar, denominada "Encuentro Energético ELECGAS 2016", estaba organizada por la empresa EDITEC S.A., no existiendo otros proveedores que ofrecieran este taller, y siendo ésta la única entidad que administraba las inscripciones del mismo, que atendido lo anterior, no era posible licitar el presente servicio;
- f) Que, además cabe señalar, que al momento de la contratación, el proveedor se encontraba inhábil para ser contratado por el Estado, que lo anterior, impidió efectuar una contratación directa en base a alguna de las causales contempladas en la Ley y Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas;
- g) Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendido a que el servicio fue efectivamente prestado, se hace procedente dictar el presente acto administrativo, que autorice el pago por la asistencia de los profesionales de la Comisión al "Encuentro Energético ELECGAS 2016". Actuar de una forma distinta, conllevaría a un enriquecimiento sin causa en favor de la administración pública, y particularmente de este Servicio.
- h) Que, la invariable jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha señalado en su dictamen N° 20.061 de marzo de 2015, entre otros, respecto de servicios efectivamente prestados que: "/.../en la medida que ellos hayan sido efectivamente ejecutados y requeridos por la institución, aun cuando no existiera un contrato vigente, corresponde que se determinen y se paguen/.../ a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo (aplica criterio del dictamen N° 82.081, de 2014)."
- i) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la contratación de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, el pago de la factura N° 7107 de la empresa **EDITEC S.A.**, Rut: 99.558.960-5 por concepto de inscripción de tres profesionales de la Comisión Nacional de Energía para la actividad de capacitación "Encuentro Energético ELECGAS 2016", realizado en la ciudad de Santiago, el día 17 de mayo de 2016, cuyo costo único y total equivale a la suma de \$283.050 (doscientos ochenta y tres mil cincuenta pesos).

II. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2016, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios



Técnicos y profesionales”, Asignación 002 “Cursos de Capacitación”.

III. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner “Gobierno Transparente”, sección “Compras y Adquisiciones”, sección “Otras compras y Adquisiciones”.

Anótese y Archívese,



Distribución:

- Oficina de Partes.
- Documento de Pago.